

Facultades de cada Área¹ de la Secretaría de Gobierno

Denominación del Área	Denominación de la norma que establece las facultades del Área	Fundamento Legal	Fragmento de la norma en el que se observen las facultades del Área
Dirección de Asuntos Obreros Patronales	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno	Artículo 24 Fracción I	Atender y en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables las peticiones que le formulen las organizaciones sindicales u obreras;
		Artículo 24 Fracción II	Atender las controversias que surjan entre las centrales sindicales u obreras y los patronos;
		Artículo 24 Fracción III	Mediar conjuntamente con las instancias laborales en los conflictos entre las organizaciones y los organismos empresariales;
		Artículo 24 Fracción IV	Implementar los programas necesarios para mantener la buena relación entre organismos obrero-patronales, y
		Artículo 24 Fracción V	Las demás que otros ordenamientos, o el Secretario, o Subsecretario de Desarrollo Político le otorgue.

Formato 3 LGT. Art. 70 Fr. III Facultades de cada Área de Sujeto Obligado.

¹ La Ley de Transparencia local define a las Áreas del sector público, como aquellas que esten previstas en el Reglamento Interior.

Periodo de actualización de la información: Trimestral en su caso 15 días hábiles después de una modificación

Fecha de actualización: 01/01/2017

Fecha de Validación: 07/02/2017

Área administrativa que genera o posee la información: Dirección de Administración